"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/C



Resolución N° 188-2025-UNHEVAL-CEU

RESOLUCIÓN Nº 188-2025-UNHEVAL- CEU

Huánuco, 09 de octubre de 2025.

VISTO:

Los documentos del resultado de la Elección Complementaria del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Elección Complementaria de Representantes Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0010-2024-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resuelve elegir a los docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución N° 071-2025- UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de mayo de 2025, se resuelve habilitar al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 27 de mayo de 2025.

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 72° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con el artículo 159° del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el Comité Electoral Universitario, "es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, sus fallos son inapelables".

Que, mediante Resolución N° 152-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 08 de setiembre de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección Complementaria del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para completar el periodo del renunciante, estableciéndose en la Actividad N° 19 - "Publicación de resultados de la jornada electoral".

Que, mediante Resolución N° 177-2025-UNHEVAL-CEU, de fecha 27 de setiembre de 2025, se aprueba la Convocatoria y Cronograma de Elección Complementaria de Representantes Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, estableciéndose en la Actividad N° 14 - "Publicación de resultados de la jornada electoral".

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que: En las Elecciones Complementarias se validará el proceso electoral sin tener en cuenta el porcentaje de votación establecido en el presente reglamento".

El inciso c) del numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento General de Elecciones 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, establece que, *de acuerdo con las causales de nulidad previstas en la ley, el CEU declara de oficio la nulidad total del proceso electoral cuando*:

c) Cuando las dos terceras (2/3) partes del total de votos emitidos resulten nulos y/o en blanco."

En ese sentido, en la jornada electoral de Elección Complementaria de Representantes Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se contabilizó los votos nulos y en blanco, según el siguiente detalle:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDI

COMITÉ	FIFCT	ORAL	UNIV	ERSIT	'ARIO
COLAMILLE		UINTE	OITE		/ LI LI 🔾

N° ÓRGANO DE GOBIERNO PREGRADO		CATEGORÍA	2/3 PARTES DEL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS RESULTEN NULOS Y/O EN BLANCO
1	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	NO APLICA	NO
2	CONSEJO E FACULTAD DE OBSTETRICIA	PRINCIPAL	NO

Que, estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220; el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; la Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 0010-2024-UNHEVAL, que eligió a los docentes y estudiantes como miembros del Comité Electoral Universitario; la Resolución N° 071-2025-UNHEVAL-CEU, que habilita al docente Sebastián Campos Meza, como miembro del Comité Electoral Universitario, y la Resolución N° 087-202-UNHEVAL-CEU, de reconformación de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

1. DAR A CONOCER LOS RESULTADOS de la Jornada Electoral de la Elección Complementaria del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para completar el periodo del renunciante y la Elección Complementaria de Representantes Docentes (Principal, Asociado y Auxiliar) ante los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, según el siguiente detalle, por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución;

ÓRGANO DE GOBIERNO – DECANO DE LA FACUL ESTUDIAN	
LISTA	TOTAL DE VOTOS
LISTA N° 1 – MI UNHEVAL- ESTUDIANTES	211
LISTA N° 1 – MI UNHEVAL- DOCENTES	15
VOTOS EN BLANCO	30
VOTOS NULOS	27
TOTAL VOTOS	283
ÓRGANO DE GOBIERNO – CONSEJO DE FACULTAD	DE OBSTETRICIA- CATEGORÍA PRINCIPAL
LISTA	TOTAL DE VOTOS
LISTA N° 1 – UNIDOS POR OBSTETRICIA	2
VOTOS EN BLANCO	0
VOTOS NULOS	0
TOTAL VOTOS	2

2. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos correspondientes

Registrese, comuniquese y archivese.

RESIDENTE DEL CEU

DISTRIBUCION Reclor/VRacad/VRInv //Facultad/CU/AU/SG/TRANSP./Archivo

> Av. Universitaria 601 - 607 - Ciudad Universitaria - Edifício Central Block "B" 1er. Piso - Teléf. 062-591060 Anexo:2630 Email: comiteelectoral@unheval.edu.pe

IN RUFINO ROJAS FLORES

SECRETARIO DEL CEU